



RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la metodología de financiación para la determinación de las subvenciones a conceder en aplicación de la Resolución de 1 de febrero de 2010, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenios de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados.

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, que contempla las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenios, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, establece en su artículo 12.2 que la cuantía de la subvención a conceder se calculará de acuerdo con la metodología que establezca la Administración pública competente.

En aplicación de la citada Orden, la Resolución de 1 de febrero de 2010, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenios, de ámbito estatal, establece en el artículo 16 que en la determinación de la subvención a conceder se aplicará la metodología de financiación aprobada por resolución del Director General del Servicio Público de Empleo, contemplando, asimismo, los criterios de determinación de la subvención para cada tipo de plan de formación, que se desarrollan en la metodología de financiación que se adjunta.

En virtud de lo expuesto, y previa propuesta del Patronato de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, dispongo:

Artículo 1.

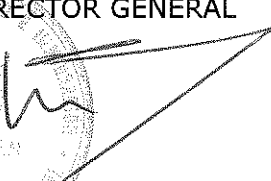
La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la metodología de financiación para la determinación de las subvenciones a conceder al amparo de la Resolución de 1 de febrero de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación mediante convenios, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados.

Artículo 2.

La metodología que se adjunta como anexo a la presente resolución se remitirá a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo para su publicación en la página de Internet de la misma (www.fundaciontripartita.org), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, de 1 de febrero de 2010.

En Madrid a 5 de febrero de 2010

EL DIRECTOR GENERAL



Fco. Javier Orduña Bolea